



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**A CORUÑA NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María del Carmen Isasi Varela, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 200 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alberto Pastor Santiso, contra “I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial, teniéndole por subrogado en el crédito salarial del ejecutante, quedando subsistente el resto del crédito a favor de dicha parte.

Notifíquese a las partes.

Y una vez verificado, archívense nuevamente los autos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En A Coruña, a 3 de diciembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.442/15)

